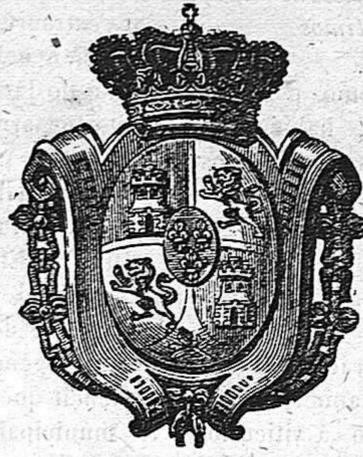


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2208.

#### Seccion de Fomento.—Agricultura.

No obstante lo prevenido en circular de 11 de Setiembre último inserta en el *Boletín* del 12, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, sordos á las amonestaciones y á las comunicaciones de este Gobierno no han remitido aun á la Comisión provincial los estados de los viticultores tantas veces reclamados. En su consecuencia he dispuesto recordarles que con arreglo á la citada circular de 11 de Setiembre están incurriendo desde el 28 del propio mes en el recargo del 5 por 100 diario con que se les conminó, y prevenirles que si llegado el 20 del actual no hubieran remitido á la Comisión provincial los datos pedidos y á este Gobierno el papel de la multa y recargos en que están incurridos, daré conocimiento al tribunal de Justicia para que proceda contra ellos con arreglo al art. 188 de la ley municipal.

En igual caso se encuentran los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la circular de 11 de Setiembre que aun que hayan remitido á la Comisión provincial la relacion pedida, no lo hayan hecho á este Gobierno del papel de la multa en que están incurridos. Tarragona 7 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

*Relacion de los pueblos de esta provincia que han dejado de remitir el estado pedido en circular de 9 de Agosto próximo pasado sobre el terreno cultivado de la vid en los respectivos distritos.*

Alcover.	Mora de Ebro.
Allafulla.	Perafort.
Arbolí.	Plá de Cabra.
Blancafort.	Pobla de Mafumet.
Botarell.	Pobla de Montornés
Bráfim.	Puigpelat.
Cambrils.	Reus.
Caseras.	Riba (La)
Espluga de Francolí	Rindecols.
Fatarella.	Selva.
Figuerola.	Tivisa.
Gratallops.	Torroja.
Irlas.	Tortosa.
Marsá.	Vilaseca.
Montblanch.	Vilavert.
Montreal.	Vimbodí.

Núm. 2209.

Habiéndose extraviado á D. Juan Jané Andreu, vecino de Arbós, la cédula personal de 7.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 30 de Noviembre del año próximo pasado bajo el núm. 89, he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 7 de Octubre de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2210.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Impuestos.

#### Circular.

En vista de lo dispuesto por la Superioridad, esta Administracion económica hizo saber á los Municipios de esta provincia por medio del *Boletín*

oficial en los días 8 de Agosto y 19 de Setiembre último, circulares 1685 y 2058 publicadas en el *Boletín oficial* de la misma, remitiesen á esta Administracion económica certificaciones por duplicado estendidas en papel de oficio, detallando partida por partida el personal activo y pasivo dependiente de los Municipios, sea cual fuere el haber que disfruten, aunque este no llegue á 1.000 pesetas. Y como quiera que algunos Sres. Alcaldes no hayan llenado dichos requisitos por remitirlas en papel blanco y sin duplicado, les advierto por última vez que si en el preciso plazo de sexto día no las remiten, pasarán los plantones á recogerlas, siendo las dietas de cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Tarragona 6 de Octubre de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2211.

#### COLEGIO DE INTERNOS del Instituto provincial de segunda enseñanza de Tarragona.

No habiéndose solicitado en el tiempo prefijado la plaza gratuita para pensionista en este Colegio, y accediendo á los deseos de varios padres de familia, se concede próroga para la provision de aquella y se anuncia la segunda de las vacantes, toda vez que han ingresado en el Colegio un número de alumnos que excede ya al fijado en las condiciones aprobadas por la Exema. Diputacion para la ocupacion de esta segunda vacante.

Se proveerán estas plazas por oposicion que versará sobre las materias objeto del examen de ingreso y podrán aspirar á ellas todos los que, empezando los estudios de segunda enseñanza, acrediten en debida forma llenar las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser natural de la provincia de Tarragona.
- 2.<sup>a</sup> Hijo de padres pobres.
- 3.<sup>a</sup> Haber observado siempre buena conducta.

4.<sup>a</sup> Estar libre de toda enfermedad contagiosa.

Visto el resultado de las oposiciones y examinados los documentos por el Tribunal nombrado al efecto, se presentarán á la Excm. Diputacion los nombres en terna de los que mas se hayan distinguido, á fin de que se sirva designar cuales serán los agraciados.

Los alumnos que merezcan esta distincion deberán obtener para conservarla calificacion de *Sobresaliente* ó de *Notable*, al ménos, en los exámenes ordinarios ó extraordinarios de todas las asignaturas de segunda enseñanza, y dejarán de percibir este beneficio cuando merecieren en tres asignaturas notas inferiores á aquellas.

Las solicitudes documentadas se presentarán en el despacho del Colegio de internos ó Secretaria del mismo en el término de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, empezando el día diez y seis los ejercicios de oposicion.

Tarragona 5 de Octubre de 1879.—El Director, Pedro Nolasco Garí.

Núm. 2212.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

Confecionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo en el presente año económico de 1879 á 80, se encontrará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia el presente anuncio, dentro de cuyo período podrán hacerse todas las reclamaciones contra el mismo que se crean justas; pues trascurrido que sea ninguna será atendida.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, llegando á conocimiento, tantos de vecinos

como de terratenientes, ninguno pueda alegar ignorancia.

Canonja 2 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Narciso Soler.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Menendez.

Núm. 2215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Los repartimientos de consumos y el de la sal para el corriente año económico, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y presentar sus reclamaciones en el término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, trascurridos los cuales ninguna reclamacion será admitida.

Albiol 2 de Octubre de 1879.—Por el Alcalde que no sabe firmar, Enrique Soler, Secretario.

Núm. 2216.

Don Valero Monté Adell, primer Teniente de Alcalde constitucional, por ausencia accidental del propietario.

Hago saber: Que el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa correspondiente al año económico de 1879-80, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Ribarroja 2 de Octubre de 1879.—Valero Monté.—P. S. M., Joaquin Arraez, Secretario.

Núm. 2217.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo que ha de regir en el corriente año económico, estará de manifiesto en los sitios públicos de esta Alcaldía durante el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que durante los cuales los contribuyentes que se crean agraviados puedan usar de su derecho.

Almusara 3 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 2218.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Febró.

Terminado el repartimiento vecinal de este pueblo que ha de regir para el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía durante el término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que durante los cuales puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes que figuran en el mismo.

La Febró 3 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento, habiéndose nombrado Síndicos y acordado los dias que debe celebrarse sesion ordinaria.

Dia 6.—Se acuerda no se imponga á las cédulas personales ningun recargo municipal.

Dia 7.—En sesion extraordinaria se acuerda nombrar á D. Manuel Subirà Codorniu para que como á viticultor y en representacion de la localidad concorra á las conferencias filoxéricas que deben celebrarse en la capital de la provincia.

Dia 13.—Que en virtud de carecer este comun de local para la matanza de reses destinadas al público consumo, y de los cerdos, y estando prevenido en el art. 1.º del Reglamento de 24 de Febrero de 1859 que acompaña la Real orden de 25 de dichos mes y año, que deben sacrificarse las reses en un punto destinado y señalado por la autoridad local llamado matadero. Y el Ayuntamiento en su vista ha acordado alquilar para el actual año económico el local de la parte de casa y dos corrales descubiertos de la espalda de la misma, situada en la calle de Bonaire, de propiedad de D. Vicente Ferré Castells, de esta vecindad.

Dia 24.—Se acuerda en sesion extraordinaria nombrar representante del Ayuntamiento en Madrid á D. Pedro Alcántara Cabezas para que gestione la liquidacion de la tercera parte del 80 por 100 de propios, ó cualquiera otro concepto, perciba los intereses vencidos y por vencer, satisfaga los derechos de custodia y retire el todo ó parte del capital si esta corporacion fuese autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Dia 25. Se acuerda nombrar Inspector de carnes y pescado fresco al Veterinario D. Ramon Penna Rojals, con el sueldo fijo de 200 pesetas anuales.

Dia 3 de Agosto.—El Ayuntamiento nombró para la confeccion del repartimiento del déficit que resulta para cubrir el encabezamiento de consumos del actual año económico, un número de repartidores igual al de los conce-

jales, en que tienen representacion las diversas clases de contribuyentes.

Dia 4.—El mismo acuerda en sesion extraordinaria nombrar para la formacion del repartimiento del impuesto de la sal, por no haber tenido efecto los arriendos por falta de licitadores, un número de peritos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento.

Dia 6.—En sesion extraordinaria se procedió al sorteo de los contribuyentes que deben redactar el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el presente año económico, en conformidad á lo dispuesto en la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero de 1870.

Dia 8.—Acuerda en sesion extraordinaria renunciar el encabezamiento de la contribucion industrial para el presente año económico, y que se ponga en conocimiento de la Administración económica de esta provincia en cumplimiento á su circular de 1.º de dicho mes.

Setiembre.—En este mes el Ayuntamiento no ha tomado ningun acuerdo importante.

Mora de Ebro 1.º de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, Juan B. Piñol.—José Serres, Secretario.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2219.

JUZGADO MUNICIPAL de Pasanant.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la fecha que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Pasanant 30 de Setiembre de 1879.—El Juez municipal, Juan Roca.

Núm. 2220.

JUZGADO MUNICIPAL de Montblanch.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes docu-

mentadas en el plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Montblanch 4 de Octubre de 1879.—El Juez municipal suplente, regente el Juzgado, Agustin Pedrol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2221.

Don Florentino Velasco, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles, Jueces de primera instancia y demás individuos de la policía judicial, dispongan se proceda á la busca y captura de Pedro Vendrell y Fargues (á) Perét del Sastre, natural y vecino de Villanueva del Segriá, casado, labrador, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, color sano, rubio, y tiene un promontorio en la frente, que hallándose condenado por la Superioridad á la pena de prision correccional en méritos de la causa criminal que se le instruyó sobre atentado á un agente de la autoridad, ha desaparecido de su pueblo, y cuyo paradero se ignora; y en caso de ser habido disponer su conduccion con las seguridades debidas ó disposicion de este Juzgado.

Así mismo se cita y llama á dicho Pedro Vendrell y Fargues, para que en el término de diez días, contados desde la publicacion de la presente en los Boletines oficiales y Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado para notificarle la sentencia recaida en la indicada causa, y para ser conducido á disposicion de la Autoridad superior civil de esta provincia para serlo al establecimiento á que sea destinado á extinguir la penal pena que en dicha sentencia se le impone; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Balaguer á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Florentino Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

Partido de Vendrell.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Ramon Ramon.....	Roda.....	Del 9 al 11 Octubre	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 7 de Octubre de 1879.—El Director, O. de Alberola.